



INFORME N° 001-2023- GOREMAD-ORA-OEC-AS-SM-N°79-2023-GOREMAD/CS-1

A : C.P.C. JOSÉ JULIO VINELLI VEGA.

Director de Oficina de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ASUNTO : **INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION.**

REFERENCIA : ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS AS-SM- N°79-2023-GOREMAD/CS-1

FECHA : Puerto Maldonado 13 de noviembre del 2023.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	
DE RECEPCIÓN - SECRETARÍA	
FECHA:	14 NOV 2023
EXP. N°:	15730
FOLIOS:	AS-SM- N°79- 639
HORA:	09:40

Por medio del presente me dirijo ante usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez, Informar los acontecimientos durante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°79-2023-GOREMAD/CS-1- PRIMERA CONVOCATORIA.

ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante el Comité de Selección, realizo la siguiente convocatoria de Procedimiento de Selección:

- El 24/10/2023, se realiza la convocatoria del Procedimiento de Selección del SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES MEDIANTE EL DESARROLLO DEL CURSO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO RURAL - OPERADORES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL (OC) DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO.
- El día 08/11/2023, se realiza a través de la página electrónica de SEACE, la Visualización de la presentación de Ofertas (Electrónica).

ANALISIS:

El 08/11/2023, se visualizó la plataforma electrónica de SEACE. Para verificar los postores participantes e inscritos y se tiene que para el presente proceso se inscribieron 07 postores.

Por lo que se revisó la Plataforma Electrónica de SEACE, opción Presentación de ofertas (Electrónica) y se constató que hubo 01 postor que registro su oferta electrónica en la plataforma de SEACE.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo **65. Declaración de desierto. 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la**



facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

De tal manera y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad el presente procedimiento se **declara desierto**, por motivo de que **no cumplen con los Terminos de Referencia y Requisitos de Calificación, en la experiencia del personal clave en el N°12.1.4, Perfil de Monitor, Requisitos Academicos, Experiencia General y Experiencia Especifica.**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Para el presente procedimiento de selección presentaron sus ofertas 01 postor, luego de verificar la presentación de su oferta en la plataforma electronica de **SEACE**. Se verifica que la oferta presentada, la cual no cumplen con los Terminos de Referencia y Requisitos de Calificación, en la experiencia del personal clave en el N°12.1.4, pag. 39 (Bases Integradas), Perfil de Monitor, Requisitos Academicos, Experiencia General y Experiencia Especifica.
- Para la continuidad con el procedimiento de selección se recomienda que el area usuaria evalúe y si continua la necesidad de contratar debe de solicitar la segunda convocatoria.

De lo anterior se tiene que **LA DECLARATORIA DE DESIERTO ES POR MOTIVO DE QUE NO CUMPLEN CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA REQUERIDAS EN LAS BASES PAG.39**, por ello el area usuaria deberá de adoptar las medidas correctivas de ser el caso antes de convocar nuevamente el proceso de selección.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramite respectivo según corresponda.

Adjunto:

- El expediente de Adjudicacion Simplificada N°79-2023-GOREMAD/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.
- Remito el expediente en original, consta de Seiscientos Treinta y Nueva (639) folios.

Atentamente,

LIC.ADM. GEORGE ALEXANDER OCOLA NINA
PRESIDENTE TITULAR
DNI:45818839

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	
DIRECCION REGIONAL	
PROVEIDO	
SECRETARIA	
Asunto:	REMITIR
	A LA DRUCS.
FECHA:	14.11.23